



Ing. Walter Mendoza Arco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Junio del 2022

VISTO: el MEMORÁNDUM N° 334-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 334-2022-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Liseth Fabiola MEDINA CARPIO, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 31 de mayo del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Liseth Fabiola MEDINA CARPIO, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir 31 de mayo del 2022 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

Ing. Walter Mendoza Arco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

Ing. Walter Mendoza Arco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677